

CONVOCATORIA DE TRES ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA DURANTE LOS AÑOS 2016-2017

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Santander Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid (CRUMA) hacen pública la **séptima convocatoria** de estancias de investigación de acuerdo con las siguientes bases.

Fecha límite: 22 de septiembre, 2016

BASES

1.- Objeto

Se convocan tres estancias de investigación en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía durante el período de 1 de octubre de 2016 a 1 de octubre del 2017.

2.- Requisitos de los candidatos

Para optar a estas Estancias, los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar documentalmente un perfil profesional, como investigador, artista o docente, dirigido a una o varias de las siguientes líneas de estudio y trabajo:
 - Análisis y/o propuesta de métodos y poéticas de intervención crítica en la cultura contemporánea, con énfasis en el debate postcolonial y la globalización, las políticas de género y nuevas manifestaciones de la inteligencia y acción colectivas.
 - Análisis y/o creación sobre la realidad cultural y artística latinoamericana desde diversas vertientes: las definiciones alternativas y resistentes a la modernidad “del norte”, la activación poética y política del legado artístico de la vanguardia latinoamericana y la construcción de nuevas subjetividades en el escenario global.
 - Exploración de modos de producción, gestión e interpretación de la información y la documentación en las nuevas culturas de archivo, así como investigación de modos de compartir información en redes abiertas.
 - Investigación de los fondos documentales del arte español e internacional contemporáneo, con énfasis en aquellos que, o bien, forman parte del Centro de Documentación del Museo, o que habrían de formar parte del mismo.
 - Exploración de nuevos modos pedagógicos y/o análisis de la dimensión pedagógica del propio trabajo de investigación o artístico.
- b) Presentar un proyecto de la investigación a desarrollar durante la estancia, cuya descripción no superará las 3.000 palabras.
- c) Presentar un proyecto de actividad pública a realizar durante el curso académico en el que se enmarca la estancia. La actividad pública se organizará en coordinación con el Departamento de Actividades Públicas del Museo Reina Sofía.

3.- Finalidad y objeto de las estancias

3.1. El fin de las estancias convocadas es el de propiciar la investigación y la participación en un proceso de reflexión mediante la puesta a disposición de los recursos bibliográficos y documentales del Museo Reina Sofía, así como la participación en los núcleos de investigación vinculados a los programas del Centro de Estudios del Museo.

3.2. El disfrute de estas estancias no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el beneficiario de la misma y el Museo Reina Sofía.

4.- Dotación y duración de las estancias

4.1. La dotación económica de cada estancia de investigación es de seis mil euros (6.000 €) brutos, que se destinarán por el beneficiario a la cobertura de los gastos de viaje, alojamiento y manutención. El pago al beneficiario del importe de la estancia se realizará únicamente en una cuenta corriente en el Banco Santander.

4.2. La citada cantidad será pagadera de una sola vez, al comienzo del disfrute de la estancia y se acoge a la naturaleza prevista en el art. 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo.

4.3. Las estancias tendrán una duración anual. La fecha concreta de inicio será fijada de mutuo acuerdo entre el beneficiario de la estancia y el Museo Reina Sofía. El desarrollo será continuado a partir de la fecha de inicio acordada.

4.4. Se facilitará al beneficiario de la estancia la infraestructura para la realización de la investigación en las instalaciones del Museo Reina Sofía y se fomentará su participación en las actividades de sus diversas áreas.

5.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se adjunta a esta convocatoria y deberán enviarse por correo certificado a la siguiente dirección postal:

Estancias de Investigación en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
Centro de Estudios / Departamento de Actividades Públicas
Registro General Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
Calle Santa Isabel, 52
28012 Madrid

5.2. La fecha límite de presentación de solicitudes será el **22 de septiembre de 2016** inclusive, fecha de la que dará fe el matasellos de la oficina de Correos.

5.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del **pasaporte o del documento nacional de identidad**, acreditativo de la personalidad y nacionalidad del solicitante.
- b) **Currículum vitae** de un máximo de 3 páginas que acredite el perfil profesional del solicitante, acompañado de una copia de los documentos que justifiquen los méritos reseñados.
- c) **Proyecto de investigación** a desarrollar durante la Estancia, conforme a lo dispuesto en la base 2.b. de la presente convocatoria. El proyecto no deberá exceder las 3.000 palabras.

- d) **Proyecto de actividad pública**, de acuerdo con lo establecido en la base 2.c. de la presente convocatoria. El proyecto se describirá en un máximo de 3 páginas.
- f) Todo el material extra adjunto –como la justificación de méritos, certificados y otro tipo de documentación– habrá de ser entregado en **formato digital** (CD/DVD, USB, etc.)

6.- Proceso de selección y concesión de las estancias

6.1. En el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una Comisión de Estudio y Valoración con el fin de evaluar y seleccionar las solicitudes presentadas en plazo.

6.2. En sus funciones, la Comisión de Estudio y Valoración tendrá en cuenta los criterios que a continuación se especifican y por el valor que se expresa. En total **10 puntos** a distribuir en:

- a) Perfil profesional del solicitante, conforme a lo dispuesto en la base 1.a) de la presente convocatoria, con una valoración máxima de tres (3) puntos.
- b) Proyecto de investigación a desarrollar durante la Estancia, de acuerdo con lo previsto en la base 2.b. de la presente convocatoria, con una valoración máxima de cinco (5) puntos. En la valoración se tendrá en cuenta la adecuación del objeto del proyecto a alguna de siguientes líneas prioritarias de investigación:
- Investigación sobre la dimensión social de la práctica artística contemporánea.
 - Investigación de nuevos modos de producción cultural y diseminación del conocimiento en red.
 - Relecturas alternativas de la historia del arte contemporáneo internacional con énfasis en España y Latinoamérica.
 - Investigaciones centradas en los fondos del Centro de Documentación del Museo, o que lleven al enriquecimiento del mismo.
- c) Proyecto de actividad pública destinado a la comunidad de estudiantes del museo durante la Estancia, según lo establecido en la base 2.c. de la presente convocatoria, con una valoración máxima de dos (2) puntos.

6.3. La Comisión de Estudio y Valoración estará presidida por el Vicerrector de la Universidad que presida la CRUMA con competencia en cultura, e integrada por los siguientes miembros: el Director del Museo Reina Sofía, el Director de Actividades Públicas del Museo Reina Sofía y un representante institucional del Banco Santander, o las personas designadas por los mismos. Actuará como Secretario de la Comisión el Jefe de Programas Culturales del Museo Reina Sofía.

6.4. Terminado el proceso de estudio y valoración la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid hará pública la relación de los tres beneficiarios titulares de la Estancia así como la relación de suplentes.

6.5. Se comunicará personalmente a los seleccionados su condición de titulares de la Estancia y éstos deberán comunicar por escrito, en el plazo de diez días naturales, su aceptación o renuncia a la misma.

7.- Obligaciones de los beneficiarios de las Estancias

7.1. En el momento de aceptar la Estancia, el beneficiario se obliga a:

- a) Incorporarse a la Estancia en la fecha acordada con el Museo Reina Sofía conforme a lo dispuesto en la base 4.3 de la presente convocatoria.
- b) Abrir una cuenta corriente en el Banco Santander para que se le realice el ingreso del importe de la beca.
- c) Desarrollar el proyecto de actividad pública, según lo previsto en la base 2.c. de la presente convocatoria, en coordinación con el Departamento de Programas Culturales del Museo Reina Sofía.
- d) Presentación de la investigación a la comunidad académica del Centro de Estudios en un formato seminarial.

7.2. Además, al concluir la Estancia, cada investigador entregará:

a) Una breve **memoria del proceso** de entre 2500 y 4000 palabras de extensión, y que incluya por lo menos los siguientes aspectos (abordados de manera coherente con el enfoque de investigación):

- Objetivos y relevancia de la investigación
- Interrogantes de investigación
- Marcos teóricos o conceptuales
- Objeto de estudio
- Metodología/s empleada/s
- Breve descripción del proceso de investigación
- Resultados, conclusiones y futuras líneas de trabajo posibles
- Bibliografía

b) Una **ordenación consultable de los materiales producidos** durante la investigación. Se entiende que el formato de esta ordenación será consistente con el tipo de proceso desarrollado y el medio empleado, pero en todo caso debe contener suficiente documentación y estar ordenado de manera que permita referencias futuras a la investigación realizada.